

Expte.: 133/2022

**CONVOCATORIA PÚBLICA AMPLIACION DEL NUMERO DE PLAZAS EN
VEHICULOS ACCESIBLES (EUROTAXIS)**

El Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 205, de fecha 5 de septiembre de 2022 y, publicada en el BOP nº 222 de 24 de septiembre de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

Al objeto de proceder a otorgar autorizaciones para el aumento de la capacidad de plazas en vehículos accesibles (euro-taxis), dado que existe demanda de servicios para el transporte de un mayor número de personas en el mismo vehículo, habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero; en uso de las atribuciones conferidas por Delegación de la Presidencia del Instituto del Taxi en resolución nº 227, de fecha 10 de julio de 2020 (BOP de Sevilla nº 175, de 29 de julio de 2020),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública para que los titulares de licencias de taxis con vehículos accesibles (Euro-taxis) del Municipio de Sevilla puedan optar a la ampliación del número de plazas del vehículo, adscrito al servicio del taxi, hasta un máximo de nueve, incluida la correspondiente al conductor y la de persona usuaria de silla de ruedas.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la presente convocatoria pública que se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal (www.sevilla.org), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE TAXIS CON VEHICULOS ACCESIBLES (EURO-TAXIS) DEL MUNICIPIO DE SEVILLA PUEDAN OPTAR A LA AMPLIACION DEL NUMERO DE PLAZAS DEL VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO DEL TAXI

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y procedimiento de concurrencia pública para que los titulares de licencia taxis con vehículo accesible (euro-taxi) puedan optar a la ampliación del número de plazas del vehículo con el que preste el servicio de transporte. El número máximo de plazas que puede autorizarse es de nueve, entendiéndose incluidas dentro de éstas, la del conductor y la correspondiente al usuario de silla de ruedas.

La presente convocatoria se dirige a potenciar, en la flota de taxis del Municipio de Sevilla, la existencia de vehículos, cuyas características permitan el transporte de un mayor número de personas, lo cual beneficiará a las familias numerosas, a grupos de personas a las que se les presta un servicio específico, y, en general, a los ciudadanos a los que se les va a ofrecer un transporte cómodo y adaptado a necesidades que, actualmente, no están suficientemente cubiertas.

SEGUNDA: CUPO Y VIGENCIA

Para la presente convocatoria no se establece un cupo máximo de autorizaciones a otorgar, por tanto, todo el interesado que lo solicite en plazo y cumpla los requisitos exigidos será autorizado para ampliar el número de plazas de su vehículo al servicio del taxi previa resolución dictada el efecto. Estas autorizaciones permitirán que el vehículo pueda ofertar siete, ocho o nueve plazas conforme a lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxis, el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla (en adelante OM).

La autorización municipal que se otorgue, con motivo de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de un año, contando a partir de la fecha de la resolución de autorización, que podrá ser prorrogada por años sucesivos, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos y se acredite, fehacientemente, mediante certificado presentado por las emisoras de taxi y entidades de concertación que cuenten con autorización municipal, que han realizado los servicios de euro-taxi mínimos exigidos. No obstante, si el vehículo se viera inmerso en

algún accidente de tráfico y pasara a siniestro total, debidamente acreditado, y siempre y cuando no tenga una antigüedad superior a ocho años desde la primera matriculación, se podrá prorrogar la autorización a petición del titular de la licencia en otro vehículo. En caso de transmisión de la licencia sólo se mantendrá la citada autorización si el adquirente es un heredero forzoso o cónyuge del titular.

TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS

1.-Las condiciones y requisitos para participar en la presente convocatoria serán los siguientes:

- a) Ser titular de licencia con vehículo accesible (euro-taxi) en el Municipio de Sevilla y no tener suspendida la misma o, en su caso, estar en condiciones de pasar a situación activa en el momento en el que se le otorgue la autorización de ampliación de plazas del vehículo.
- b) El titular de la licencia deberá disponer de un vehículo accesible que disponga de adaptación para su uso para personas con movilidad reducida. A estos efectos, los vehículos deberán reunir las condiciones previstas en el R. Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan los requisitos básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y en la OM. En caso de no disponer, en el momento de la solicitud de un vehículo con las características necesarias se admitirá el compromiso de adquisición de un vehículo con dichas características y que disponga del número de plazas que se solicitan.
- c) Haber obtenido visado favorable de la licencia previsto en el art. 13 de la OM correspondiente al año 2021. También deberá tener visado favorable en el presente año, siempre y cuando haya transcurrido la fecha límite de dicha inspección. En el caso en que el visado no se haya podido efectuar por causas imputables al Instituto del Taxi, no será exigible el presente requisito para la obtención de la autorización.
- d) No haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves conforme a lo previsto en la OM, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.
- e) Estar adscrito a una emisora para la contratación previa de los servicios de taxi o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Instituto del Taxi. A dichos efectos, deberán presentar certificado acreditativo de pertenecer a las referidas entidades.
- f) Presentar declaración responsable por la que se compromete a facilitar, al Instituto del Taxi, la información relativa a la prestación del servicio realizado a personas con discapacidad o movilidad reducida, relativa al número y características de los servicios contratados, las demandas no atendidas y las quejas y reclamaciones de los usuarios.
- g) Aportar declaración responsable de las radioemisoras o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos en la que se comprometen a

registrar todos los servicios euro-taxi solicitados por personas con discapacidad o movilidad reducida y en la que conste la siguiente información: fecha, hora de inicio y licencia que ha prestado el servicio. En el caso de que no se haya prestado el servicio, las licencias a las que se ha propuesto el servicio y no lo hayan aceptado, según lo dispuesto en el art. 71 de la OM.

Ello se acreditará con un informe de la radioemisora o entidad de contratación, que se aportará en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento (Instituto del Taxi).

El compromiso de estas entidades estará referido a facilitar al Instituto del Taxi toda la información requerida, a estar en funcionamiento los 365 días del año, funcionando las 24 horas, y a asignar, con carácter prioritario, los servicios requeridos por personas con discapacidad o movilidad reducida, a los euro-taxis adscritos a las mismas, de forma que los titulares de dichas licencias que estén de servicio no se podrán negar a prestarlos. Los euro-taxis se asignarán estén libres u ocupados, en ese último caso prestarán el servicio tras la finalización del anterior, siguiendo el criterio de cercanía al lugar de origen del servicio solicitado en el momento en que se concierte. En ningún caso, se podrá tardar más de una hora en atender dicho servicio. Asimismo, las entidades se comprometen a facilitar al usuario, que solicite un servicio euro-taxi, el número de licencia que prestará el servicio, la matrícula del vehículo y el tiempo previsto para la llegada al lugar de origen que será el estimado desde el lugar donde se encuentre el euro-taxi más cercano, al lugar de recogida. En el supuesto de que no haya euro-taxi libre, el tiempo estimado tendrá en cuenta el tiempo de finalización del servicio en curso y el tiempo que se calcule para el desplazamiento desde el lugar de destino del servicio anterior y el lugar de origen del solicitante.

En los supuestos en que se concierte con una antelación de más de 1 hora, el euro-taxi al que se asigne el servicio deberá recoger al solicitante a la hora indicada, con una variación de 15 minutos como máximo.

h) El titular de la licencia de euro-taxi se comprometerá, a través de declaración responsable, a aceptar los servicios asignados por la entidad de concertación, y a mantener las infraestructuras adaptadas para las sillas de rueda, en perfecto uso; en el caso de que se produjera algún desperfecto que la inhabilite, deberá comunicarlo, inmediatamente, al Instituto del Taxi, de forma que no podrá estar fuera de servicio más de quince días naturales, durante la vigencia de la autorización.

En el supuesto en que la avería fuese considerable y el tiempo de arreglo o sustitución fuese superior a 15 días, la autorización quedará suspendida durante dicho periodo.

i) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla relacionadas con la prestación del servicio de transporte

de personas en vehículos auto-taxi, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

- j) Deberá acreditar anualmente los servicios que se presten a personas con movilidad reducida (un mínimo de 120 servicios), a través de certificado expedido por emisoras de taxis o entidades de concertación que cuenten con autorización municipal, así como de forma fehaciente y a través de los medios admitidos en derecho. En el caso en que se incumpla esta condición, el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) podrá dejar sin efecto la autorización otorgada, previa resolución o no proceder a la prórroga de la misma. En el supuesto de circunstancias excepcionales, como pandemia u otras que disminuyan el horario de prestación del servicio y la demanda del mismo, el Instituto del Taxi a través del órgano competente podrá modificar el número de servicios a personas con movilidad reducida a acreditar.
- k) Si durante la vigencia de la autorización de aumento de plazas se incumplen algunas de las condiciones exigidas, el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) podrá dejar sin efecto la autorización otorgada y no prorrogarla previo procedimiento administrativo. A dichos efectos, se entenderán incumplidas, entre otras, las condiciones establecidas:
- Cuando no se atienda, al menos, el 90% de los servicios de euro-taxi asignados.
 - Cuando no se mantengan las infraestructuras de adaptación en perfecto uso.
 - Cuando no se entreguen, debidamente cumplimentada, factura simplificada al usuario del servicio de euro-taxi.
 - Cuando no se faciliten los datos requeridos por el Instituto del Taxi en relación con los servicios prestados.

A los efectos de lo dispuesto en la letra i), el interesado deberá cumplimentar el otorgamiento de autorización al Instituto del Taxi para que pueda consultar sus datos en las Administraciones Públicas correspondientes, o bien, presentar los certificados acreditativos.

2.-Una vez otorgada la autorización, los titulares de euro-taxis estarán obligados a:

- a) Aceptar los servicios a personas discapacitadas o con movilidad reducida cuando le sean asignados por la entidad de concertación o sean solicitadas, directamente, por aquéllas.
- b) Someterse a las labores de inspección, que serán ejercidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la OM.
- c) Comunicar al Instituto del Taxi, de forma inmediata, los fallos de funcionamiento de las infraestructuras de adaptación; y proceder a su reparación a la mayor urgencia.
- d) Mantener la adscripción a entidad de concertación previa de servicios, durante toda la vigencia de la autorización.

- e) Autorizar a la entidad de concertación a que se faciliten los datos de los servicios de euro-taxi realizados, cada dos meses y, en todo caso, en cualquier momento a requerimiento del Instituto del Taxi.
- f) Cumplir con las recomendaciones para la atención a personas con discapacidad o movilidad reducida que serán facilitadas por el Instituto del Taxi.

CUARTA: SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto del Taxi, sito en Calle Clemente Hidalgo, nº 4, Edificio Jefatura Policía Local, previa cita, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en cualesquiera de los Registros Públicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud que se adjunta a las Bases, dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla.
2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y concluirá el día 30 de noviembre de 2022. Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo establecido no generarán derecho alguno a ser atendidas.
3. La sola presentación de la solicitud implica aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.
4. Las personas titulares de licencias de taxi, objeto de esta convocatoria, deberán acompañar los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos previstos en esta convocatoria y, en concreto, la siguiente documentación:
 - Autorización al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla y la Administración de la Seguridad Social, según modelos.
 - Acreditación de pertenecer a emisora o entidad de contratación por medios tecnológicos de los servicios de taxi.
 - Autorización, en su caso, de recibir notificaciones a través de correo electrónico.

QUINTA: SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no se acompañase de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de actos que afecten conjuntamente a todas las personas interesadas y en particular aquellos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y

resolución del procedimiento, se publicarán, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del mismo.

El requerimiento podrá hacerse por medio electrónico o telemático si este es el medio elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: EXAMEN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose comprobado, tras la revisión de la documentación aportada, que se han cumplido los requisitos exigidos en las presentes bases, se procederá al otorgamiento de las autorizaciones por orden de entrada de las solicitudes sin que sea necesario que haya finalizado el plazo de presentación.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las solicitudes conforme se establece en el apartado anterior se formulará resolución definitiva procediendo a otorgar autorización de aumento de plazas. La resolución definitiva del procedimiento se notificará a cada uno de los interesados en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria.

La resolución definitiva de autorización de aumento de plazas se adoptará por el Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi y pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES A LOS QUE SE LES HA AUTORIZADO EL AUMENTO DE LAS PLAZAS

Una vez se haya otorgado la autorización de aumento de plazas, el titular de la licencia deberá aportar al Instituto del Taxi, la siguiente documentación, siempre y cuando se vaya a proceder a un cambio de vehículo:

- Licencia de taxi
- Permiso de circulación del vehículo
- Ficha técnica del vehículo
- Carnet de conducir del titular y/o conductor/es
- Recibo del seguro en vigor del vehículo
- Permiso municipal del titular y/o conductor/es
- Vida laboral del titular y/o conductor/es
- Último recibo de la tasa de ocupación de vía pública
- Justificante de pago de sanciones (art. 18 Reglamento), en su caso (original y fotocopia).
- Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo que cesa en la licencia pasado a particular.
- Informe favorable de la Inspección Técnica del Vehículo.
- DNI
- Fotografía actual
- Acreditación del abono de las tasas correspondientes

Los documentos se presentarán en original y fotocopia.

Asimismo, deberá presentar el nuevo vehículo para su inspección.

En el supuesto de que no se produzca un cambio de vehículo, deberá aportar la siguiente documentación:

- Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo.

Por otra parte, deberá solicitar al organismo competente de la Administración Autónoma, la autorización para el aumento de capacidad de transporte público interurbano.

Dichos requisitos deberán ser cumplimentados en el plazo máximo de 3 meses desde que se le notifique la resolución de autorización, quedando su efectividad sometida a dicha condición, de tal forma que de no producirse dicha cumplimentación, se le tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución que se adopte al efecto.

No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, mediante resolución que se dicte al efecto, siempre que se acredite imposibilidad manifiesta de cumplimentar los requisitos en dicho periodo sin que sea imputable, aquélla, al interesado y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD PARA OPTAR A LA AMPLIACION DEL NUMERO DE PLAZAS DEL VEHICULO ACCESIBLE (EURO-TAXI). 2ª CONVOCATORIA

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Tipo vía: ____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____

Esc.: ____ Planta ____ Puerta ____ C.P.: _____

Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfonos: _____ / _____

Correo electrónico: _____

2.- DATOS DE LA LICENCIA

Nº de licencia de taxi: _____

Indique los datos de la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizada por el Ayuntamiento de Sevilla:

3.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN VOLUNTARIA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

(Márquese lo que corresponda)

- Cumple con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener autorización de aumento de plazas del vehículo, sometiéndose a las obligaciones establecidas en la misma y en la demás normativa de aplicación.
- Toda la documentación presentada para la participación en la convocatoria arriba referenciada, se encuentra vigente y constituyen copia fiel, exacta y fidedigna de los documentos originales.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual:

APORTA Certificados actualizados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

AUTORIZA al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones.

La persona abajo firmante declara que asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones durante la vigencia de la autorización de aumento de plazas:

- Tener adscrito un vehículo euro-taxi a la licencia.
- Prestar servicio de modo prioritario a las personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Estar adscrito a una radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Las demás obligaciones previstas en las Bases de la Convocatoria.

4.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección de correo electrónico para las comunicaciones derivadas de la solicitud:

5.- NUMERO DE PLAZAS A AUMENTAR (márquese la que proceda).

7 plazas (incluido el conductor y la persona usuaria de silla de ruedas)

8 plazas (incluido el conductor y la persona usuaria de silla de ruedas)

9 plazas (incluido el conductor y la persona usuaria de silla de ruedas)

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma del titular de la licencia

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

NOTA: Se le informa que los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria dirigida a los eurotaxis y será incorporado al fichero del Instituto del Taxi, que figura al final de esta información, con finalidad de ejercer las competencias legalmente atribuidas en dicha materia, aplicando la normativa vigente de protección de datos y legitimados por la LOTUMVA. Asimismo, el solicitante manifiesta que conoce y se le ha informado de la finalidad del tratamiento de dichos datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas, únicamente, en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando proceda se pueden ejercitar, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

- Nombre del fichero/tratamiento: "Licencias de autotaxi"
- Finalidad del fichero/tratamiento: Gestión de la relación de las personas vinculadas a las licencias de autotaxi.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.

- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto del Taxi. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de vigencia de la autorización de aumento de plazas en el vehículo auto-taxi.

Sevilla, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

NOTA: Se le informa que los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria dirigida a los eurotaxis y será incorporado al fichero del Instituto del Taxi, que figura al final de esta información, con finalidad de ejercer las competencias legalmente atribuidas en dicha materia, aplicando la normativa vigente de protección de datos y legitimados por la LOTUMVA. Asimismo, el solicitante manifiesta que conoce y se le ha informado de la finalidad del tratamiento de dichos datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas, únicamente, en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando proceda se pueden ejercitar, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

- Nombre del fichero/tratamiento: "Licencias de autotaxi"
- Finalidad del fichero/tratamiento: Gestión de la relación de las personas vinculadas a las licencias de autotaxi.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN COMUNICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico: _____

- Teléfono: _____

Sevilla, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

NOTA: Se le informa que los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria dirigida a los eurotaxis y será incorporado al fichero del Instituto del Taxi, que figura al final de esta información, con finalidad de ejercer las competencias legalmente atribuidas en dicha materia, aplicando la normativa vigente de protección de datos y legitimados por la LOTUMVA. Asimismo, el solicitante manifiesta que conoce y se le ha informado de la finalidad del tratamiento de dichos datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas, únicamente, en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando proceda se pueden ejercitar, dirigiendo un escrito

al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org".

- Nombre del fichero/tratamiento: "Licencias de autotaxi"
- Finalidad del fichero/tratamiento: Gestión de la relación de las personas vinculadas a las licencias de autotaxi